

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 16 de Octubre del 2018

RESOLUCION JEFATURAL N° 000207-2018-JN/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000025-2018-PP/ONPE, de la Procuraduría Pública; el Memorando N° 000639-2018-PP/ONPE, de la Procuraduría Pública; así como, el Informe N° 000441-2018-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Memorando N° 000639-2018-PP/ONPE el Procurador Público comunica la reprogramación de su periodo vacacional;

Asimismo, mediante el Informe de vistos N° 000025-2018-PP/ONPE, el señor **MANUEL DARIO CABRERA ESPINOZA CHUECA**, Procurador Público, comunica a la Jefatura Nacional que hará uso de su descanso vacacional por el lapso de doce (12) días, que deberán ser considerados del 15 al 26 de octubre de 2018, inclusive; solicitando que, en tanto dure su ausencia, se encargue el despacho de la Procuraduría Pública a la señora **CLAUDIA CECILIA GARCÍA HIDALGO**, Procuradora Pública Adjunta;

En relación a lo referido en el considerando precedente de la presente resolución, resulta pertinente precisar que el artículo 13.1 del Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, establece que:

"13.1. Los Procuradores Públicos Adjuntos están facultados para ejercer la defensa jurídica del Estado coadyuvando la defensa que ejerce el Procurador Público, contando con las mismas atribuciones y prerrogativas que el Procurador Público";

De otro lado, el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que: *"Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el periodo presupuestal y no otorga derecho a nombramiento o promoción alguna. [...] El encargo deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial [...]";*

En tal sentido, corresponde emitir la Resolución Jefatural, encargando el despacho de la Procuraduría Pública a la señora Claudia Cecilia García Hidalgo, Procuradora Pública Adjunta, durante el periodo indicado;

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 7.1 del Artículo 7 y en el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; con lo establecido en los literales s) y v) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias; así como, en observancia de lo estipulado en el artículo 13.1 del Decreto Legislativo N° 1068 - Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **SADOISY**



Con el visado de la Secretaría General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica, y Corporativa de Potencial Humano;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar con eficacia anticipada a la emisión de la presente resolución, a la señora **CLAUDIA CECILIA GARCÍA HIDALGO**, Procuradora Pública Adjunta, con retención de su cargo, el despacho de la Procuraduría Pública, del 15 al 26 de octubre del presente año, inclusive, en tanto dure la ausencia de su titular, por el uso de su período vacacional.

Artículo Segundo.- Poner el contenido de la presente resolución a conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como, de la funcionaria que asumirá el encargo del despacho citado en el artículo que antecede, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/jcm/mbb/cmv

